

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620190023500
Demandante: Jaime Molina Castiblanco
Demandado: Joan Sebastián Tobón Gelvez

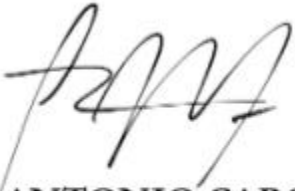
Visto el informe secretarial que precede, el despacho dispone:

Como quiera que la solicitud de remanentes se allegó al Juzgado con antelación al proveído de terminación del proceso por transacción, se ordena; tomar atenta nota del embargo de remanentes solicitado.

Secretaría proceda a dejar las medidas cautelares decretadas en contra del demandado JOAN SEBASTIAN TOBON GELVE a disposición del Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá.

Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO